

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**11716** *Acuerdo GOV/132/2013, de 8 de octubre, por el que se declara bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, el puente de Les Caixes, en el término municipal de Constantí.*

Por Resolución CLT/2777/2012, de 23 de noviembre (DOGC núm. 6.275, de 17 de diciembre de 2012), se incoó expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, a favor del puente de Les Caixes, en el término municipal de Constantí (Tarragonès).

Se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente de acuerdo con los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán.

En el expediente constan los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Institut d'Estudis Catalans.

Durante la tramitación del expediente no se ha presentado ninguna alegación.

A propuesta del consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

1. Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica el puente de Les Caixes, en Constantí, según la descripción y la ubicación que constan en el anexo 1 de este Acuerdo.

La delimitación de la zona arqueológica, cuya justificación consta en el anexo 2, se detalla en el plano que se publica junto a este Acuerdo.

2. Publicar íntegramente en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya y el Boletín Oficial del Estado este Acuerdo, en conformidad con lo que prevé el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, y notificarlo a las personas interesadas y al Ayuntamiento donde radica el bien.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo o de reposición ante el Gobierno de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, o bien un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar, en ambos casos, desde la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya o desde el día siguiente al de la correspondiente notificación.

Barcelona, 8 de octubre de 2013.–El Secretario del Gobierno, Jordi Baiget i Cantons.

#### ANEXO 1

##### Descripción y ubicación

El puente de Les Caixes está situado al noreste de la población de Constantí, a un lado del camino de Montblanc y a 500 m al norte de la villa romana de Centelles.

Formaba parte de un acueducto de origen romano que captaba las aguas del río Francolí para canalizarlas hacia la planicie de Centelles. Fruto de su uso continuado, a lo largo de los siglos ha sido reformado, sobre todo en la edad media cuando desempeñó una función muy importante, no sólo para el regadío de la zona, sino también para generar energía a través de los molinos existentes. De esta manera, el puente de Les Caixes forma parte de la acequia de Els Molins, construida en el siglo XIV. A partir de este momento varios documentos nos informan de su funcionamiento y evolución.

Diversas actuaciones arqueológicas han permitido caracterizar y datar las diferentes estructuras.

Actualmente, el puente está formado por cuatro arcos y lienzos de muros que han sufrido múltiples reparaciones y añadidos correspondientes a las épocas medieval y moderna. Todas estas modificaciones recubren la estructura original romana, de la que solo queda la mayor parte de la mitad inferior del puente, la caja de canal revestida con «opus signinum» y la continuación de la estructura hacia el este, que se halla bajo el terraplén medieval.

## ANEXO 2

### Justificación de la delimitación

Consideramos que el puente de Les Caixes reúne todos los requisitos para ser declarado bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica.

De una parte, configura un elemento patrimonial de interés, no sólo por los restos conservados, sino también por su significado histórico dado que:

- Es una muestra relevante de las obras de infraestructura de época romana en Cataluña.
- Se halla inmerso en un paisaje que conserva, no solo muchos elementos relacionados con la gestión y el aprovechamiento de los recursos hidráulicos a lo largo del tiempo, sino que también otros relacionados con la red viaria que unía la ciudad de Tarraco con otras ciudades del interior.
- Es muy probable, dada su proximidad, que en su momento inicial el puente de Les Caixes estuviera vinculado al importante conjunto de época romana de Centcelles.

De otra parte, presenta un alto potencial para ser visitable, en una zona fácilmente accesible, y su musealización podría ampliar notablemente la oferta didáctica del mundo clásico en nuestra casa.

El BCIN (bien cultural de interés nacional) en la categoría de zona arqueológica comprende el área delimitada por el polígono definido por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de coordenadas:

Índice	utm_X	utm_Y
1	351042	4558604
2	351068	4558534
3	351117	4558459
4	351122	4558437
5	351125	4558412
6	351138	4558391
7	351149	4558366
8	351099	4558355
9	351046	4558353
10	351000	4558379
11	350895	4558425
12	350914	4558518
13	350920	4558531

La delimitación queda definida así:

Por el este, desde el punto 1 por el lado este del camino de Montblanc a Tarragona con ref. catastral parcela 9012 polígono 32, donde se cruza por el lado norte de la acequia de El Molí con ref. catastral parcela 9013 polígono 32, en el límite sudoeste de la parcela 5 polígono 007. Siguiendo en dirección sur, por el lado este, el camino de Montblanc a Tarragona por el punto 2 y hasta llegar al punto 3 en la prolongación del lado este del camino de ref. catastral parcela 9018 polígono 7. Desde este punto, continuando por el lado este del camino hasta el punto 4, atravesando el Barranc del Mas Blanc con ref.

catastral 9011 polígono 7, hasta llegar a los puntos 5; 6, por el lado este del camino de Montblanc a Tarragona, y 7, en la prolongación hacia el este del límite sur de la parcela 37 polígono 32.

Por el sur, del punto 7 siguiendo en dirección oeste, atravesando el camino de Montblanc a Tarragona, continuando por el límite sur hacia el punto 8 y hasta el extremo sudoeste de la parcela 37 polígono 32, en el punto 9. Siguiendo en dirección oeste hasta el punto 10 y 11 en el interior de la parcela 9015 polígono 32.

Por el oeste, desde el punto 11 en dirección norte hasta llegar al extremo sur de la partición de las subparcelas f-a de la parcela 28 polígono 32 en el punto 12. Siguiendo en dirección norte por la partición de las subparcelas f-a de la parcela 28 polígono 32 hasta llegar al lado suroeste de la curva del Barranc del Mas Blanc de ref. catastral 9011 polígono 7 en el punto 13.

Por el norte, desde el punto 13 recto y en dirección estenordeste hacia el punto 1, atravesando la parcela 4 del polígono 007, cerrando la delimitación.

